



## CORDOBA

### **RESOLUCION 36/2018 ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)**

Aportes a cargo de los beneficiarios voluntarios indirectos.

Del: 14/02/2018; Boletín Oficial 19/02/2018

VISTO el Expediente N° 0088-111582/2017 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el citado Expediente se tramitó el incremento de valores a cargo de los afiliados Voluntarios Indirectos.

Que se advierte que existe una disparidad importante entre el ingreso a cargo de los beneficiarios Voluntarios Indirectos y el ingreso promedio de los afiliados Obligatorios Directos.

Que habida cuenta de que las prestaciones que brinda APROSS son iguales para todos los afiliados y están asentadas en el principio de solidaridad; resulta conforme al principio de equidad ajustar el ingreso a cargo de los Voluntarios Indirectos conforme lo establece el art. 9° de la Ley 9277.

Que el Directorio de esta APROSS entiende razonable llevar adelante un ajuste paulatino en etapas para lograr el objetivo propuesto.

Que en este sentido, conforme el presupuesto previsto para el año 2018, el área competente eleva informe sugiriendo un ajuste del ingreso a por beneficiario Voluntario Indirecto de pesos Novecientos Setenta (\$ 970).

Que asimismo, conforme la Resolución 060/2010 de fecha 05 de mayo de 2010, se aceptó la incorporación del nieto/a a cargo del Afiliado Titular Obligatorio Directo cuyo aporte es a cargo del titular. El valor de dicho aporte ha sido reajustado desde entonces, por lo tanto, corresponde también ajustar el valor del aporte a cargo del titular para los nietos menores de seis (6) años en la suma de pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400).

Que en virtud de ello, el Área de Asuntos Legales toma la intervención de su competencia y sugiere dar trámite al nuevo valor de los ingresos fundado en las prerrogativas de la Ley de Creación de APROSS.

Que en el marco de las facultades conferidas al Directorio de esta A.Pro.S.S. por su norma de creación (Ley N° 9277), corresponde en esta instancia incrementar en una primera etapa los valores de ingreso a cargo de los beneficiarios Voluntarios Indirectos de esta Administración a la suma de pesos Novecientos Setenta (\$ 970) y para los nietos menores de seis (6) años en la suma de pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400), siendo este incremento correspondiente a la primera etapa y a partir del mes de marzo de 2018, sin perjuicio de los nuevos valores de recargo por edad cuyos nuevos valores se acompañan a la presente como Anexo I.

Que el presente acto se dicta de conformidad a los Artículos 8° y 26° de la Ley N° 9277.

**POR TODO ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
DEL SEGURO DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. FIJASE el valor de pesos Novecientos Setenta (\$ 970) a los aportes a cargo de

los beneficiarios Voluntarios Indirectos y para los nietos menores de seis (6) años en la suma de pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400), sin perjuicio de los nuevos valores correspondientes a recargo por edad cuyos valores se acompañan a la presente como Anexo I, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2018, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2°. INSTRUYASE a la Sub Dirección de Jurisdicción Económica Financiera, Area de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos a tomar las medidas pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y Archívese.

CR. RAÚL GIGENA - PRESIDENTE / DR. CARLOS RICHARTE AGUIAR - VICEPRESIDENTE / AB. GUSTAVO ALIAGA - VOCAL / SR. WALTER VILLARREAL - VOCAL

